



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-MDE

La Esperanza, 27 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del presente año;

VISTO: Informe N° 046-2023-MDE/GPPMI/SGPMI, Informe N° 177-2023-MDE/GDEL, Informe Legal N° 0283-2023-MDE/GAJ y Acuerdo de Concejo N° 144-2023-MDE que aprueba la "**ORDENANZA QUE APRUEBA COMO ELEMENTO DISTINTIVO DE DESARROLLO TERRITORIAL: "LA ESPERANZA, TIERRA DE EMPRENDEDORES"**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 046-2023-MDE/GPPMI/SGPMI, de fecha 02 agosto del 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional declara pertinente que la alta dirección municipal defina elementos estratégicos orientadores del desarrollo territorial de la jurisdicción, en el marco de sus documentos de planificación y gestión estratégica.

Que, mediante Informe N° 177-2023-MDE/GDEL, de fecha 13 setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, declara su conformidad con la petición de declarar a "La Esperanza, Tierra de Emprendedores", por los fundamentos que presenta su respectivo informe, en el que reconoce su competencia orgánica, así como el tener una estructura organizacional que aborda el emprendedurismo.

Que, mediante Informe N° 0283-2023-MDE/GAJ, de fecha 07 setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se extiende la conformidad legal de lo actuado.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2023 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA COMO ELEMENTO DISTINTIVO DE DESARROLLO TERRITORIAL: "LA ESPERANZA, TIERRA DE EMPRENDEDORES"

Artículo Primero.- Declarar de interés distrital de la denominación: "La Esperanza, Tierra de Emprendedores", como elemento distintivo que reconoce y orienta el desarrollo territorial de la jurisdicción esperancina.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-MDE

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia Municipal, que brinde todo el apoyo a las áreas y órganos que asuman la implementación del artículo primero, con cargo a requerir evaluaciones de lo mismo.

Artículo Tercero.- Encargar a Secretaria General, la difusión de la presente disposición, así como de las acciones que correspondan para su respectiva publicación en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe) y/o en la página web de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Artículo Cuarto.- Dejar, sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza, reconociendo que esto no es exclusividad en cuanto a elementos distintivos territoriales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE